



Documento:	04. Anuncio de Consulta Pública
Asunto:	Expediente de oficio: Ordenanza municipal reguladora de vehículos de movilidad personal, patines, patinetes, monopatines y similares
Expediente Nº:	2439/2025
Servicio:	Secretaría y Asuntos Generales

**ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA**  
(Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común)

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP), PATINES, PATINETES, MONOPATINES Y SIMILARES**

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de garantizar la transparencia y fomentar la participación ciudadana en la elaboración de normas municipales, el Ayuntamiento de Alguazas abre un periodo de **consulta pública previa**, con el objeto de recabar las aportaciones de ciudadanos, asociaciones y organizaciones representativas que puedan verse afectados por la futura Ordenanza municipal reguladora de los vehículos de movilidad personal (VMP), patines, patinetes, monopatines y similares.

**Objeto de la consulta:**

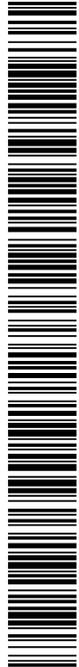
La futura Ordenanza tiene como finalidad establecer las normas necesarias para regular la circulación, estacionamiento y condiciones generales de uso de los vehículos de movilidad personal y aparatos análogos dentro del término municipal de Alguazas, asegurando una movilidad sostenible, segura y compatible con el uso racional de los espacios públicos.

**Problemas concretos que se pretenden solucionar:**

- **Accidentes y conflictos de convivencia**, derivados del uso compartido y no regulado de espacios públicos entre peatones, usuarios de vehículos tradicionales y usuarios de VMP.
- **Indisciplina viaria** generada por la falta de normas claras sobre circulación, estacionamiento, límites de velocidad, uso del casco y elementos de seguridad obligatorios.
- **Vacios normativos** respecto al uso, registro, certificación técnica y condiciones para la circulación y estacionamiento de los vehículos de movilidad personal, creando incertidumbre jurídica tanto para usuarios como para las autoridades encargadas del control del tráfico.

**Necesidad y oportunidad de la norma:**

La proliferación de los vehículos de movilidad personal en los últimos años hace necesaria una regulación específica y detallada que garantice tanto la seguridad vial como la convivencia armónica entre los diferentes usuarios del espacio público. Por otra parte, es imprescindible adaptarse a la normativa estatal en materia de tráfico y movilidad (Real Decreto Legislativo 6/2015, Reglamento



B01471c79251c12bbe07e837e071323A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30007>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GABRIEL GARCIA BERNABE	Alcalde - Presidente	29/07/2025 01:42

General de Circulación, Real Decreto 970/2020 y Resoluciones de la Dirección General de Tráfico), y clarificar las condiciones técnicas y legales para la circulación segura de estos dispositivos.

### **Objetivos principales de la futura Ordenanza:**

- Mejorar sustancialmente la seguridad vial mediante una regulación precisa del uso de los VMP, incluyendo requisitos como velocidad máxima permitida (25 km/h con posibles reducciones específicas a 20 km/h o incluso 10 km/h según zonas), obligatoriedad del uso de casco y elementos reflectantes en horario nocturno.
- Regular claramente los espacios y condiciones de circulación permitidos, como calzadas y carriles bici específicos, y prohibir expresamente el uso en zonas exclusivas para peatones, aceras y vías no aptas.
- Establecer condiciones y limitaciones al estacionamiento, asegurando que no obstaculicen la circulación peatonal ni vehículos tradicionales, así como prohibir expresamente estacionamientos indebidos en mobiliario urbano.
- Crear condiciones especiales para la explotación económica de estos vehículos (alquiler o «sharing»), asegurando que cuenten con autorización previa, seguro obligatorio y condiciones técnicas adecuadas.
- Establecer un régimen sancionador claro y proporcionado para garantizar el cumplimiento efectivo de la norma, especificando infracciones leves, graves y muy graves, así como sanciones correspondientes (entre 80 y 500 euros, según gravedad).

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

Se ha considerado la posibilidad de mantener la situación actual sin normativa específica, lo cual se ha desestimado por resultar insuficiente para resolver los problemas identificados. Otras opciones como la autorregulación voluntaria por usuarios o empresas también han sido descartadas por su escasa efectividad comprobada en otros municipios.

### **Plazo para presentar aportaciones:**

Se establece un periodo de **veinte (20) días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Alguazas y en el tablón electrónico municipal.

### **Forma y lugar de presentación de aportaciones:**

Las sugerencias y opiniones deberán dirigirse por escrito al Ayuntamiento de Alguazas, indicando claramente «Consulta Pública Previa - Ordenanza VMP», presentándose a través del Registro General del Ayuntamiento (presencial o electrónico) o por cualquier otro medio válido según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.



B01471c79251c12bbe07e937e071323A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30007>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GABRIEL GARCIA BERNABE	Alcalde - Presidente	29/07/2025 01:42

Lo que se hace público para general conocimiento y para garantizar la máxima participación de todas las partes interesadas.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



B01471c79251c12cbe07e937e071323A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.alcauzas.reciondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30007>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GABRIEL GARCIA BERNABE	Alcalde - Presidente	29/07/2025 01:42